

MUNICIPIOS

## Ayuntamiento de Miramar

2024/03380 *Anuncio del Ayuntamiento de Miramar sobre la aprobación de las bases específicas de la convocatoria de una plaza de auxiliar de información de turismo, en ejecución del proceso de estabilización de empleo temporal. Código de convocatoria: 260/2024.*

### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2024/0147, de 17/02/2024 se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas reguladoras de la convocatoria y del proceso selectivo para la provisión en propiedad de UNA plaza de AUXILIAR DE INFORMACIÓN DE TURISMO, en ejecución del proceso de estabilización del empleo temporal (D. A. 6ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

Bases específicas reguladoras de la convocatoria y del proceso selectivo para la provisión en propiedad de UNA plaza de Auxiliar de Información de Turismo (T completo/ discontinuo) - OPE 2022, en ejecución del proceso de estabilización de empleo temporal (D. A. 6ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre), del Ayuntamiento de Miramar.

Base primera.- Objeto.

El objeto de las presentes bases específicas es la regulación, en aquello no previsto en las bases generales que han de regir la convocatoria y proceso de selección de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo 2022 para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Miramar, mediante CONCURSO/CONCURSO-OPOSICION, del proceso de selección, en aplicación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para proveer las plazas que se indican, mediante procedimiento de concurso:

Núm. de plazas	Naturaleza	Grupo	Denominación	Periodo laboral anual
1	Laboral	C2	Auxiliar de Información de Turismo (T completo / discontinuo)	4 meses. Fechas concretas a determinar según necesidades del servicio.

Base segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Las personas aspirantes, además de cumplir los requisitos establecidos en las bases generales, habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Deberán estar en posesión del graduado escolar, graduado en educación secundaria obligatoria, formación profesional básica o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.



Base tercera.- Tasa por derechos de examen.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán proceder al pago de la tasa correspondiente prevista en la ordenanza fiscal por importe de 70 €, mediante ingreso en la cuenta número ES32 3159 0023 6026 4660 5226 de la entidad bancaria "Caixa Popular", o documentación acreditativa de hallarse en situación legal de desempleo como causa de exoneración del pago. La falta de pago de la tasa no será subsanable en una fecha posterior y determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

Base cuarta.- Valoración de méritos.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del sistema de concurso de méritos. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el momento de la solicitud de participación y sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

Las personas aspirantes habrán de cumplimentar el modelo normalizado de autobaremación que se adjunta como anexo en las presentes bases.

Se valorarán los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional. Máximo 60 puntos.

Tiempo de servicios prestados como empleado público con vinculación temporal, como personal funcionario o laboral en el que se tendrá en cuenta la experiencia en otras Administraciones públicas, como auxiliar de información de turismo, valorándose por mes completo. Se otorgarán 2 puntos por cada mes trabajado de servicios efectivos.

La acreditación de estos méritos se efectuará mediante certificación oficial de servicios previos emitida por la Secretaría correspondiente en el cual figure claramente el periodo de servicios prestados y la categoría profesional; o, en su caso, certificado de la Secretaría en el que se haga constar el tiempo trabajado y que se han desarrollado funciones propias del puesto convocado; o, mediante los correspondientes contratos donde se especifique las funciones del puesto de trabajo, fecha de inicio y finalización junto al Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. La documentación acreditativa de los méritos deberá estar compulsada y contemplar los datos necesarios para su adecuada baremación, en caso contrario, no será computada.

B) Méritos académicos y de formación. Máximo 40 puntos.

I.- Conocimientos y Formación (puntuación máxima 28 puntos). Se valorará la formación académica y los cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido esté relacionado con las funciones de la plaza, así como la participación en los mismos como alumno o docente, según la siguiente escala:

Nº de horas	Puntuación
De 1 a 15 horas	1 punto
De 16 a 20	1,50 puntos
De 21 a 50	2 puntos
De 51 a 100	3 puntos
De 101 en adelante	4 puntos



II.- Conocimiento de valenciano (puntuación máxima 5 puntos).  
Se puntuará únicamente el nivel más alto obtenido, según se trate de:

- Certificado de nivel A2: 0,50 puntos
- Certificado de nivel B1: 1,00 puntos
- Certificado de nivel B2: 2,50 puntos
- Certificado de nivel C1: 3,50 puntos
- Certificado de nivel C2: 5,00 puntos

III.- Otras titulaciones (puntuación máxima 5 puntos).

Por la posesión de titulaciones académicas oficiales reconocidas por la Administración educativa de nivel superior, distintas a la requerida para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder. Se puntuará únicamente el nivel más alto obtenido, según se trate de:

Titulación	Puntuación
Bachiller	1 punto
Grado o equivalente	2,50 puntos
Máster	4 puntos
Doctorado	5 puntos

IV.- Otros idiomas comunitarios.- hasta un máximo de 2 puntos de acuerdo con el siguiente baremo, admitiéndose acreditaciones de distinto nivel.

- a) Nivel A2 del MCER: 0,40 puntos
- b) Nivel B1 del MCER: 0,80 puntos
- c) Nivel B2 del MCER: 1,20 puntos
- d) Nivel C1 del MCER: 1,60 puntos
- e) Nivel C2 del MCER: 2,00 puntos.

Base quinta.- Calificación final del proceso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo será la resultante de la suma final de la calificación otorgada por el órgano técnico de selección a los/las aspirantes sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

En caso de empate éste se dirimirá atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida por experiencia profesional, si continua, en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el apartado B) Méritos académicos y de formación, y si persiste la igualdad, se atenderá a un sorteo que se realizará de forma pública.

Base sexta.- Recursos.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 LPACAP, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 LJCA. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.



Base séptima.- Entrada en vigor.

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín oficial de la provincia de Valencia.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las presentes bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página Web.

TERCERO.- Convocar la referida plaza mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado y en extracto en el DOGV.

QUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre.

VER ANEXO

Miramar, a 12 de marzo de 2024. —La alcaldesa, Pilar Peiró Miñana.





**Ajuntament de Miramar** P4617000G /  
L01461688

Plaça de l'Ajuntament, 1 (46711) Miramar, València

☎ 96 281 91 01 ✉ [registre@ajumiramar.org](mailto:registre@ajumiramar.org)

🌐 [www.ajumiramar.org](http://www.ajumiramar.org) 📄 [miramar.sedelectronica.es](http://miramar.sedelectronica.es)

## Anexo I Solicitud de participación y autobaremación de méritos del proceso selectivo convocado

Para la provisión en propiedad de **UNA plaza de Auxiliar de Información de Turismo (T completo/ discontinuo)**, en ejecución del proceso de estabilización del empleo temporal (D.A.6ª ley 20/2021, de 28 de diciembre), del Ayuntamiento de Miramar.

### A) Datos del solicitante (1)

Nombre y apellidos	Tipo de Identificación			Número		
Email	Móvil			Teléfono		
Nombre de la vía	Número/Km	Bloque	Esc	Piso	Puerta	Extra
País	Provincia		Municipio			CP

Preferencia de notificación (2)

### B) Datos del representante (3)

Nombre y apellidos	Tipo de Identificación			Número		
--------------------	------------------------	--	--	--------	--	--

### C) Documentación a aportar

1 - Graduado escolar, graduado en educación secundaria obligatoria, formación profesional básica o equivalente.

2 - Justificante pago tasa por derechos de examen.

Para realizar el pago de la TASA DE DERECHOS DE EXAMEN deberá realizar ingreso o transferencia bancaria en la siguiente cuenta:

**CAIXA POPULAR ES32 3159 0023 6026 4660 5226**

CONCEPTO: 'EXAMEN + NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE' Importe: '70 €'

3 - Autobaremación de méritos (al dorso).

4 - Documentación compulsada acreditativa de los méritos alegados.

### F) Fecha

### G) Firma

D) Expone que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las bases generales y específicas de la convocatoria, y que acepta en todos sus extremos las mismas.

E) Declara Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud de participación y autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades legales a que hubiera lugar.

**Dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Miramar**

(1) Los datos facilitados por Ud en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Miramar, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/697, Ud. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional sobre protección de datos: <https://ajumiramar.org/ajuntament/politica-de-privacitat/>

(2) No es el email, se requiere certificado digital válido.

(3) Si actúa mediante representante deberá aportar **modelo de representación** firmado por las partes y copia de los documentos identificativos.



**MÉRITOS ALEGADOS Y AUTOBAREMACIÓN**

Para la provisión en propiedad de **UNA plaza de Auxiliar de Información de Turismo (T completo/ discontinuo)**, en ejecución del proceso de estabilización del empleo temporal (D.A.6ª ley 20/2021, de 28 de diciembre), del Ayuntamiento de Miramar.

**A) Valoración experiencia profesional**

Cumplimentar por el aspirante

A cumplimentar por el tribunal  
previa comprobación

A	a	Nombre Administración	Número de meses	Puntos	Puntuación asignada	Causa de no valoración
	Aa1					
	Aa2					
	Aa3					

<b>Total valoración experiencia profesional</b>		
---	--	--

**A) Valoración experiencia profesional. (Máx. 60 puntos)**

- a Se valorará el tiempo de servicios prestados como empleado público con vinculación temporal, como personal funcionario o laboral en el que se tendrá en cuenta la experiencia en otras Administraciones públicas, como auxiliar de información de turismo, valorándose por mes completo. Se otorgarán 2 puntos por cada mes de servicios efectivos.

**B) Méritos académicos y de formación**

Cumplimentar por el aspirante

A cumplimentar por el tribunal  
previa comprobación

B	I	Titulación académica oficial Denominación	Organismo que la emite	Puntos	Puntuación asignada	Causa de no valoración
	BI1					

B	II	Formación recibida/impartida Denominación	Organismo que lo organiza / imparte	Número de Horas	Puntuación asignada	Causa de no valoración
	BII1					
	BII2					
	BII3					
	BII4					
	BII5					
	BII6					
	BII7					
	BII8					
	BII9					
	BII10					



B	III	Valenciano Titulació	Nivel	Puntos	Puntuació assignada	Causa de no valoració
	BIII1					

  

B	IV	Otros idiomas comunitarios Titulació	Nivel	Puntos	Puntuació assignada	Causa de no valoració
	BIV1					
	BIV2					

  

<b>Total valoració mèrits acadèmics y formació</b>						
--	--	--	--	--	--	--

**B) Mérits acadèmics y de formació. (Máx. 40 puntos)**

I	Por la posesión de titulaciones académicas oficiales reconocidas por la Administración educativa de nivel superior, distintas a la requerida para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder. Se puntuará únicamente el nivel más alto obtenido, según la escala establecida en las bases específicas de la convocatoria.
II	Formación: (puntuación máxima 28 puntos). Se valorará la formación académica y los cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido esté relacionado con las funciones de la plaza, así como la participación en los mismos como alumno o docente, según la escala establecida en las bases específicas de la convocatoria.
III	Valenciano: Se acreditará por medio de certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano, valorándose únicamente el de mayor nivel, hasta un máximo de 5 puntos.
IV	Otros idiomas comunitarios. – hasta un máximo de 2 puntos de acuerdo con el siguiente baremo, admitiéndose acreditaciones de distinto nivel.

**Ajuntament de Miramar**

**Annexe informació adicional sobre protecció de dades de caràcter personal**  
*Anexo información adicional sobre protección de datos de carácter personal*

• Responsable del tractament / *Responsable del tratamiento*  
Ajuntament de Miramar \* Plaça de l'Ajuntament, 1 46711 Miramar València\* Tel. 96 281 91 01

• Delegat de protecció de dades / *Delegado de protección de datos*  
[ayto.miramar@dpoexterno.com](mailto:ayto.miramar@dpoexterno.com)

• Finalitat del tractament / *Finalidad del tratamiento*  
La finalitat de tractament de les dades és gestionar la sol·licitud / les sol·licituds manifestades en el present document, dins del procediment administratiu corresponent.  
*La finalidad de tratamiento de los datos es gestionar la solicitud/es manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.*

• Termini de conservació / *Plazo de conservación*  
Les dades seran conservades durant el termini que estiga vigent l'expedient administratiu o, en el seu cas, per el temps de resolució d'un procediment contenciós administratiu derivat. No obstant, les dades podran ser conservades, en el seu cas, amb finalitat d'arxiu d'interés públic, finalitat d'investigació científica i històrica o finalitats estadístiques.

*Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.*

• Legitimació / *Legitimación*  
El tractament és necessari per al compliment d'una missió realitzada en interès públic o en l'exercici dels poders públics conferits.

*El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos.*

• Destinatari de les dades (cessions o transferències / *Destinatario de los datos (cesiones o transferencias)*  
Les dades no seran cedits a tercers, llevat que siguen comunicats a les entitats públiques o privades, a les quals siga necessari o obligatori cedir aquests per a poder gestionar la seua sol·licitud, així com en els supòsits previstos, segons Llei.



*Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.*

- **Drets / Derechos**

Vosté podrà exercitar els drets d'Accés, Rectificació, Supressió, Limitació o, si escau, Oposició. A aquest efecte, haurà de presentar un escrit en el Registre d'Entrada del l'Ajuntament o, si escau, al nostre Delegat de Protecció de Dades: [ayto.miramar@dpoexterno.com](mailto:ayto.miramar@dpoexterno.com). En l'escrit haurà d'especificar quin d'aquests drets sol·licita siga satisfet i, al seu torn, haurà de mostrar o, en cas d'enviament postal, acompanyar la fotocòpia del DNI o document identificatiu equivalent. En cas que actuara mitjançant representant, legal o voluntari, haurà d'aportar també documente que acredite la representació i document identificatiu d'aquest. Així mateix, en cas de considerar vulnerat el seu dret a la protecció de dades personals, podrà interposar una reclamació davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

*Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos: [ayto.miramar@dpoexterno.com](mailto:ayto.miramar@dpoexterno.com). En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).*

